

MINISTERIO DE HACIENDA

14285

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 12 de junio de 1975, páginas 12793 a 12804, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Cuestionario de Derecho Civil

Tema 1.º: en la línea 2, donde dice: «Decreto público y Derecho privado», debe decir: «Derecho público y Derecho privado.»

Tema 15: en la línea 2, donde dice: «La doble nacionalidad», debe decir: «La doble nacionalidad.»

Tema 33: en la línea 1, donde dice: «Adquisición, conservación y pérdida de la posesión», debe decir: «Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.»

Tema 46: en la línea 1, donde dice: «Confusión de derechos», debe decir: «Confusión de derechos.»

Tema 89: en la línea 1, donde dice: «Clases», debe decir: «Clases.»

Cuestionario de Derecho Hipotecario

Tema 3.º: en la línea 1, donde dice: «El Registro de la Propiedad como oficina pública», debe decir: «El Registro de la Propiedad como oficina pública.»

Tema 5.º: en la línea 2, donde dice: «Alcance y consecuencias sustantivas de este principio», debe decir: «Alcance y consecuencias sustantivas de este principio.»

Tema 6.º: en la 1, donde dice: «Requisitos», debe decir: «Requisitos.»

Tema 13: en la línea 2, donde dice: «Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos», debe decir: «Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos.»

Tema 20: en la línea 1, donde dice: «Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca», debe decir: «Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca.»

Tema 24: en la línea 2, donde dice: «Prelación de los créditos a favor de la Hacienda», debe decir: «Prelación de los créditos a favor de la Hacienda.»

Cuestionario de Derecho Mercantil

Tema 5.º: en la línea 2, donde dice: «Elementos que la forman», debe decir: «Elementos que la forman.»

Tema 8.º: en la línea 2, donde dice: «Los socios: El problema de las Sociedades», debe decir: «Los socios; el problema de las Sociedades.»

Tema 13: en la línea 2, donde dice: «Modificación de los estatutos», debe decir: «Modificación de los estatutos.»

Tema 15: en la línea 2, donde dice: «Sindicato de obligacionistas», debe decir: «Sindicatos de obligacionistas.»

Tema 17: Queda redactado de la siguiente forma: «Modificación, transformación y fusión de Sociedades mercantiles.—Referencia especial a la Ley de Sociedades Anónimas.—Especialidades que presenta la fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o que disfrute de beneficios fiscales reconocidos a la concentración de empresas.»

Tema 36: en la línea 3, donde dice: «Clases de quiebra; fortuita, culpable y fraudulenta», debe decir: «Clases de quiebra: fortuita, culpable y fraudulenta.»

Tema 38: en la línea 1, donde dice: «Formación, concepto y notas del Derecho marítimo», debe decir: «Formación, concepto y notas del Derecho marítimo.»

Cuestionario de Derecho Procesal

Tema 6.º: en la línea 1, donde dice: «la rebeldía en el proceso civil», debe decir: «la rebeldía en el proceso civil.»; en la línea 3, donde dice: «teoría general de la tercera», debe decir: «teoría general de la tercera.»

Tema 10: en la línea 2, donde dice: «La prueba por testigos», debe decir: «La prueba por testigos.»

Tema 11: en la línea 2, donde dice: «Examen especial de las resoluciones judiciales», debe decir: «Examen especial de las resoluciones judiciales.»

Tema 20: en la línea 1, donde dice: «sus trámites», debe decir: «sus trámites.»

Tema 30: en la línea 1, donde dice: «Antecedentes históricos», debe decir: «Antecedentes históricos.»

Tema 49: en la línea 2, donde dice: «Vista y conclusiones», debe decir: «Vista y conclusiones.»

Derecho Penal

Tema 2.º: en la línea 2, donde dice: «Clasificaciones de los delitos», debe decir: «Clasificaciones de los delitos.»

Tema 7.º: en las líneas 1 y 2, donde dice: «Sus clases y efectos según el Código vigente», debe decir: «Sus clases y efectos según el Código vigente.»

Tema 8.º: Queda redactado de la siguiente forma: «La responsabilidad civil derivada del delito: su fundamento.—Personas responsables.—Responsabilidad principal y subsidiaria.—Extensión de la responsabilidad civil; su aplicación a la Administración del Estado.—Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.»

Tema 16: en la línea 4, donde dice: «érea», debe decir: «aérea.»

Cuestionario de Economía Política

En el encabezamiento, donde dice: «Economía Política», debe decir: «Economía.»

Tema 11: en la línea 1, donde dice: «Ahorro, consumo e inversión», debe decir: «Ahorro, consumo e inversión.»

Tema 17: en la línea 1, donde dice: «Su aparición y objetivos», debe decir: «Su aparición y objetivos.»

Tema 25: en la línea 4, donde dice: «especial referencia a sus relaciones con España», debe decir: «especial referencia a sus relaciones con España.»

Cuestionario de Hacienda Pública

Tema 5.º: en la línea 1, donde dice: «Su régimen en España», debe decir: «Su régimen en España.»

Tema 23: en la línea 2, donde dice: «Concepto y clases», debe decir: «Concepto y clases.»

Tema 26: en la línea 3, donde dice: «tributaria», debe decir: «tributaria»; en la misma línea, donde dice: «La prescripción», debe decir: «La prescripción.»

Tema 30: en la línea 1, donde dice: «Normas aplicables», debe decir: «Normas aplicables.»

Tema 31: en la línea 1, donde dice: «Procedimiento», debe decir: «Procedimiento.»

Tema 57: en la línea 3, donde dice: «temporal», debe decir: «temporal.»

Cuestionario de Derecho Administrativo

Tema 2.º: en la línea 4, donde dice: «Edelegada», debe decir: «delegada.»

Tema 8.º: en la línea 5, donde dice: «competencias», debe decir: «competencia.»

Tema 29: en las líneas 5 y 6, donde dice: «usos privativo», debe decir: «uso privativo.»; en la línea 8, donde dice: «competentes», debe decir: «competentes.»

Tema 40: en la línea 2, donde dice: «Historia y legislación vigente», debe decir: «Historia y legislación vigente.»

Tema 52: en la línea 2, donde dice: «El Profesorado y el Estatuto del Estudiante», debe decir: «El Profesorado y el Estatuto del Estudiante.»

Tema 55: en la línea 4, donde dice: «Intervención en materia de industrias agrícolas y agropecuarias», debe decir: «Intervención en materia de industrias agrícolas y agropecuarias.»

Tema 63: en la línea 2, donde dice: «Cotos mineros», debe decir: «Cotos mineros.»

Tema 68: en la línea 4, donde dice: «exceptuales», debe decir: «exceptuables.»

Tema 69: en la línea 3, donde dice: «Obras costeadas por el Estado», debe decir: «Obras costeadas por el Estado.»

Tema 70: en las líneas 3 y 4, donde dice: «servidumbre», debe decir: «servidumbres.»

Tema 71: en la línea 2, donde dice: «Su régimen jurídico», debe decir: «Su régimen jurídico.»

Tema 75: en la línea 1, donde dice: «Acción administrativa en relación con la vivienda», debe decir: «Acción administrativa en relación con la vivienda.»

Tema 76: en la línea 2, donde dice: «profesión periodística: Radiodifusión», debe decir: «profesión periodística: radiodifusión.»; en la línea 3, donde dice: «Régimen de la publicidad», debe decir: «Régimen de la publicidad.»

Cuestionario de Legislación de los Impuestos sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Tema 1.º: en la línea 2, donde dice: «El Impuesto de Derechos Reales.—Su creación», debe decir: «El Impuesto de Derechos Reales: su creación.»

Tema 4.º: en las líneas 6 y 7, donde dice: «Pluralidad de conceptos sujetos al Impuesto, sin especificar la parte del valor que a cada uno corresponda», debe decir: «Pluralidad de conceptos sujetos al Impuesto sin especificar la parte del valor que a cada uno corresponda.»

Tema 7.º: en la línea 1, donde dice: «responsable», debe decir: «responsables.»; en la línea 4, donde dice: «mortis causa», debe decir: «mortis causa.»

Tema 9.º: en la línea 1, donde dice: «participación», debe decir: «partición.»

Tema 10: en la línea 1, donde dice: «Su liquidación, según los casos», debe decir: «Su liquidación según los casos.»

Tema 24: en las líneas 1 y 2, donde dice: «Reglas de liquidación, según su naturaleza», debe decir: «Reglas de liquidación según su naturaleza.»

Tema 34: en la línea 2, donde dice: «Efectos», debe decir: «Efectos.»

Tema 35: en la línea 6, donde dice: «Servicios», debe decir: «Servicio.»

Tema 36: en la línea 2, donde dice: «Impuesto», debe decir: «Impuestos».

Cuestionario de Derecho Político y Constitucional

Tema 14: en la línea 1, donde dice: «La Constitución de los Estados Unidos de América», debe decir: «La Constitución de los Estados Unidos de América.».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14286 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación por la que se fijan las fechas de práctica del primer ejercicio, reconocimiento médico y sorteo del orden de actuación de los opositores.*

El primer ejercicio del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, convocado por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación del 30 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1975), tendrá lugar el día 19 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la Escuela Oficial de Telecomunicación, Conde de Peñalver, 19, Madrid, quedando convocados todos los opositores.

El preceptivo reconocimiento médico podrá realizarse de nueve a diez horas, durante los días 16, 17 y 18 de septiembre próximo, en la Inspección Médica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sita en la planta sexta del Palacio de Comunicaciones, mediante la presentación del talón recibo a que se refiere la base 3.6 de la convocatoria.

En la citada Escuela Oficial, el día 10 de julio próximo, a las diez treinta horas, se procederá al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y, en el mismo lugar, el día 9 de septiembre próximo, a las trece horas, se darán a conocer los temas a que alude la base 1.2.1 de la convocatoria.

Madrid, 21 de junio de 1975.—El Secretario del Tribunal, José Parra González.—V.º B.º: El Presidente, Isidro Pérez Beneyto y Canicio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14287 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de destino para proveer entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre.*

Esta Subsecretaría, de acuerdo con el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2681/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 24 de septiembre), ha resuelto anunciar para su provisión, por concurso de méritos, la que a continuación se detalla, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Denominación: Inspector de Transporte Terrestre en la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Segunda.—Residencia: Murcia.

Tercera.—Cuerpo a que corresponde: Inspectores del Transporte Terrestre.

Cuarta.—Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Dichos servicios deberán remitir con las instancias el informe a que se refiere el baremo, I.5.

Quinta.—Plazo de presentación: Quince días naturales.

Sexta.—Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso, si procede, antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Séptima.—El concurso se resolverá de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando el baremo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo de 1975, número 56, pági-

nas 4.658 y 4.659; y en caso de igualdad de puntuación decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad.

Octava.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Subsecretario.—P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berroando.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

14288 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición de Capataces de Cuadrilla—turno libre y restringido— en la plantilla de la provincial de Teruel.*

Advertida omisión en la publicación de aspirantes admitidos para formar parte en dicho concurso-oposición (turno libre), inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1975, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos en turno libre e inmediatamente a continuación de don Miguel Agustín Igual, debe añadirse a don Félix Esteban Abril, documento nacional de identidad 18.383.795.

Zaragoza, 26 de junio de 1975.—5.199-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14289 *ORDEN de 28 de mayo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Fanerogamia)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Fanerogamia)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que corresponde a la situación existente el día 26 de diciembre de 1972, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Salvador Rivas Goday.

Vocales:

Don Francisco Bellot Rodríguez, don José Mansanet Mansanet, don Matías Mayor López y don Emilio Fernández-Galiano Fernández, Catedráticos de las Universidades: De la Complutense de Madrid, el primero; de la de Valencia, el segundo; de la de Oviedo, el tercero, y de la de Sevilla, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Bartolomé Casaseca Mena.

Vocales suplentes:

Don José Oriol de Bolos Capdevila, doña María Cruz Casas Sicart, don Benito Valdés Castrillón y don Salvador Rivas Martínez, Catedráticos de las Universidades: De la de Barcelona, el primero; de la Autónoma de Barcelona, el segundo; de la Complutense de Madrid, el cuarto, y Profesor agregado de la de Sevilla, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.